



INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RELATIVA A LA ELECCIÓN DE EJECUTIVA DEL CAUBU A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA

El uso de sistemas informáticos y de comunicación es la forma habitual de trabajo en la actividad académica de nuestra Universidad que ya ha sido trasladada al ámbito de la elección de los representantes de los estudiantes. Asimismo, la implantación de un sistema de votación mediante sistemas electrónicos puede contribuir a solventar algunos de los problemas y deficiencias que se observan en el funcionamiento del sistema tradicional.

La posibilidad de configurar técnicamente métodos de votación electrónica haciendo uso de sistemas propios de la Universidad de Burgos que cumplan en plenitud las garantías esenciales de los procesos electorales es hoy una realidad constatable. Con la contribución del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos se ha elaborado un sistema de emisión electrónica del voto para que las y los representantes de estudiantes puedan participar en las votaciones del CAUBU. El sistema garantiza la emisión libre y secreta de un voto único por representante, el cual se transmitirá por canales seguros y se computará con todas las garantías. A este respecto, este tipo de sistema se ha utilizado en otros órganos colegiados de la Universidad de Burgos como el Consejo de Gobierno o el Claustro Universitario durante el curso 2021/2022, que vino a demostrar la robustez y fiabilidad de un sistema como el que ahora se implanta.

PRIMERA: CANDIDATURAS

No es necesario presentar candidatura para resultar elegido. No obstante, la presentación de candidaturas es recomendable para agilizar el proceso de preparación del sistema de votación.

SEGUNDA: CENSO Y HABILITACION DEL VOTO

Se nombrará un solo responsable de la mesa electoral, que contará con el apoyo técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Solo podrán emitir sus votos los estudiantes que formen parte del censo del Pleno del Consejo de Alumnos. **Todos los miembros tendrán derecho a emitir un voto telemático por cada uno de los cargos susceptibles de ser elegidos** (presidencia, vicepresidencia y secretaría).

TERCERA: EXPOSICIÓN DE CANDIDATURAS, VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y ACTA

Todas las votaciones se desarrollarán por medios telemáticos en un marco temporal de 5 minutos cada una, en la fecha establecida para la reunión del CAUBU.



Los componentes del Pleno del Consejo de Alumnos **recibirán un enlace personal e intransferible en su dirección de correo electrónico de estudiante de la UBU para poder votar. Se recibirá un correo electrónico distinto para votar cada una de las tres figuras elegibles** (presidencia, vicepresidencia y secretaría).

Se llevará a cabo la exposición y votación de candidaturas, en el siguiente orden:

- Se procederá a la presentación y exposición de candidaturas a Presidente/a. Una vez concluida, se enviará un enlace al correo electrónico de la UBU que permitirá la votación durante 5 minutos.
- Se procederá a la presentación y exposición de candidaturas a Vicepresidente/a. Una vez concluida, se enviará un enlace al correo electrónico de la UBU que permitirá la votación durante 5 minutos.
- Se procederá a la presentación y exposición de candidaturas a Secretario/a. Una vez concluida, se enviará un enlace al correo electrónico de la UBU que permitirá la votación durante 5 minutos.

Únicamente se permite la entrada al sistema de votación a personas autenticadas y censadas en el Pleno del CAUBU, por lo que será necesario introducir el correo electrónico de la Universidad de Burgos y la contraseña de dicha cuenta institucional. Aun habiéndose autenticado, **el voto se disocia del usuario y es anónimo.**

Finalizado el periodo establecido para cada votación, se procederá al escrutinio de votos, para lo que contará con la ayuda del Servicio de Informática y Comunicaciones, quien comunicará el resultado de cada votación. En el acta aparecerán los nombres de los elegidos, así como el número de votos obtenido por cada candidato.

CUARTA: ELIMINACIÓN DE DATOS

Una vez transcurrido el plazo de reclamación desde la proclamación definitiva de electos, el Servicio de Informática y Comunicaciones eliminará los archivos generados relativos a votos emitidos, recibidos y escrutados. En el caso de que se hubieran efectuado impugnaciones o reclamaciones, estos datos se conservarán hasta que la tramitación administrativa o judicial correspondiente haya sido resuelta por resolución firme.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta instrucción son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Burgos, 23 de febrero de 2022

Fdo. Verónica Calderón Carpintero